

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTLO1°: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires, a la Ley Nacional 27.590 “Ley Mica Ortega” que instituye el “Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra Niños, Niñas y Adolescentes”.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación, quien coordinará con la Autoridad Nacional la aplicación de la Ley a la que adhiere sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa local sobre concientización prevención y erradicación del grooming.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada Provincial
HCD Pcia. Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



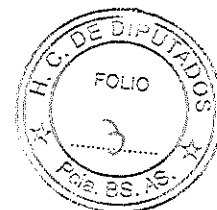
Fundamentos

La presente iniciativa de adhesión a la Ley Nacional 27.590 "Mica Ortega", tiende a compatibilizar los instrumentos legislativos en pos de aunar esfuerzos en la lucha contra el grooming. Cabe destacar los avances legislativos que en materia de grooming desde la tipificación del delito, la institución del 13 de noviembre como día nacional de la lucha contra el grooming fecha a la cual la provincia también adhiere y la ley que nos ocupa que establece el "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra Niños, Niñas y Adolescentes".

La provincia de Buenos Aires, priorizando en su agenda legislativa el delito que afecta a nuestras infancias y adolescencias con un destacado crecimiento en épocas actuales, sancionó la ley 15.198 que regla: "Los establecimientos educativos de gestión pública y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, deberán incluir un zócalo visible y de fácil identificación con el número telefónico 102 sobre asistencia y contención a niñas, niños y adolescentes con especial referencia al grooming, en toda la documentación que entreguen a los escolares y sus familiares." Posibilitando, de esta manera, un importante canal de difusión con característica de información personalizada.

En el mismo sentido se aprobó un proyecto de mi autoría, cuyo objeto es implementar una estrategia de abordaje para la Concientización, Prevención y Erradicación del Grooming, en el ámbito bonaerense, con el fin de desarrollar y establecer herramientas que permitan proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad de abuso sexual.

La normativa establece la determinación de contenidos sobre grooming -en particular digitales-, la creación de una página web, la capacitación gratuita para toda la comunidad educativa y la difusión por medios de comunicación y redes sociales que pertenezcan a la provincia de Buenos Aires como campaña de concientización.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

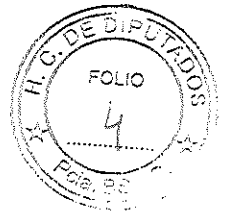
El caso Mica Ortega asesinada en el 2016 por Jonathan Luna - quien haciéndose pasar por un menor la contactó por la red social Facebook- constituyó la primera condena en Argentina por un caso de grooming seguido de muerte. La sensibilización, la empatía, el compromiso que el hecho generó y la lucha que las madres emprendieron desde la ONG "Mamá en línea", inspiraron las normativas vigentes no solo desde el título de la ley nacional, sino desde el sentimiento más profundo y comprometido, como es el amor y el dolor por sus hijos, con la grandeza de corazón que las impulsa a velar por la infancia y adolescencia que intente ser vulnerada. De manera que Mica Ortega estará presente en cada regulación normativa que nos convoque en un sentimiento colectivo donde la manda sea "frenemos el grooming".

Ambas leyes sancionadas con una semana de diferencia ponen de manifiesto la imperiosa necesidad de reforzar las políticas públicas desde todos los niveles de gobierno y en todos los territorios, ya que el grooming no reconoce fronteras, ni espacios físicos y exige el compromiso político y ciudadano en pos de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por todo lo expuesto, y en la búsqueda de compatibilizar el espíritu de las leyes como marcos normativos que posibiliten la acción mancomunada, solidaria y cooperativa del gobierno nacional y provincial en la prevención y concientización del delito, solicito a los legisladores que acompañen la iniciativa con su voto positivo.

EXPTE. D- 4380

120 - 21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Lic. Luciana Padulo
Diputada Provincial
HCD Pcia. Buenos Aires